

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 035/91
Sucre, 21 de marzo de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 027/91, el H. Concejo Municipal, resolvió autorizar la adjudicación de terrenos del Cementerio General a diferentes personas e instituciones, para la construcción de criptas y mausoleos.

Que, en la nómina contemplada en dicha resolución no fueron incluidas una serie de instituciones que jueguen un rol protagónico al servicio del Departamento.

Que, por prescripción del inc. 8) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal, la autorización para la construcción, administración y mantenimiento de cementerios.

Que, por Resolución Municipal N° 011/91 de 21 de febrero de 1991, el H. Concejo Municipal fijó el precio por metro cuadrado de superficie del cementerio general.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Autorizar la adjudicación de terrenos del Cementerio General, a título de compra-venta a las siguientes instituciones que figuran a continuación:

- a) Magisterio Rural
- b) Sindicato de Docentes y Trabajadores Administrativos de la Universidad.
- c) Asociación de Ferroviarios y Ramas Anexas
- b) Sindicato de "ELAPAS".

Art. 2do.- Se hace constar expresamente que la construcción y demás características arquitectónicas del proyecto serán establecidas por el departamento de Patrimonio Histórico de la Alcaldía.

Art. 3ro.- Por Asesoría Jurídica de la comuna, procédase a la elaboración de contratos, bajo los condicionamientos y modalidades señaladas en la Resolución Municipal N° 027/91.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL